RESOLUCIÓN DNCP N° 2571 / 2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2015 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 01 de setiembre de 2015

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/2014; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la revisión del precio ofertado, se verifica que el monto para el ítem 1 "Costo de Instalación", no correspondería, ya que el oferente **"TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A."** es el actual proveedor del servicio de televisión por cable, por lo que no se considera tener que abonar por este servicio, debido a que la DNCP ya cuenta con las instalaciones requeridas; y, de hacerlo, se podría ocasionar un perjuicio a la institución.

Que, la comisión evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe (Acta N° 50/2015 del 28 de agosto del 2015) sobre el resultado de la evaluación, recomendando la cancelación del presente llamado.

Que, la Ley Nº 2051/03 en su art. 31, establece que *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, (...) que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades..."*, con lo cual se deja en evidencia que la ley precautela el interés público comprometido en los procesos de contratación pública.

Que, en la carta oferta presentada por los oferentes, mencionan que *"...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes..."*.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

Cont. Res. DNCP Nº 2571 /15

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **CANCELAR** el llamado por Contratación Directa N° 21/2015 "**SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE**", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Santiago Jure Domaniczky
DIRECTOR NACIONAL

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py